

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 09 de septiembre de 2021

Radicado No. 2021-00532

Subsanada en debida forma la anterior demanda y por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 406 del C. G. del P. se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda **DIVISORIA** instaurada por **JOSÉ OVIDIO DÍAZ GARZÓN** contra **SURTIFRUFER DE LA SABANA LTDA.** y **DEALING IN FRESH S. EN C.**

SEGUNDO: Tramitar conforme a lo previsto en el artículo 409 del C. G. del P.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: Decretar la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20518886. Oficiése, por secretaría, a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado Esteban Ricardo Zambrano Páez, como apoderado de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (*páginas 4-5 archivo digital 09*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ